

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 ABR 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN D.N.I. N° 16.003.407, en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de actividades parlamentarias desarrolladas por el Locatario en espacio destacado y la publicación de un aviso publicitario para gráfica, en el medio denominado PROVINCIA 23; todo ello en función a las órdenes de publicidad que serán notificadas oportunamente.

Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales y tendrá una vigencia continua desde el día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Néstor Alberto CENTURIÓN D.N.I. N° 16.003.407, en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales y tendrá una vigencia continua desde el día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 226 / 2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*